

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la citada ley, en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General, en virtud del Decreto 242/2021, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en uso de la competencia conferida en el artículo 1.h) de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, mediante el sistema de libre designación.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos del sector público al que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En la solicitud figurarán los datos de identificación de la persona solicitante, incluyendo el número de registro de personal, y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o currículum vitae en el que se hará constar el cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no figuren en la hoja de acreditación de datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de esta institución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de febrero de 2025.- La Secretaria General, P.D. (Resolución de 28.5.2013, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Ana María Vielba Gómez.

#### ANEXO I

Organismo y centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía. Secretaría General.

Centro de destino: Secretaría General.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Of. Telecom. y Medios Audiovisuales.

Código: 15365610.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional/relacional: Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

C.D.: 29.

Complemento específico (RFIDP/Euros): XXXX-/24.956,40 €.

Experiencia: 3 años.